

CIRCULAR No. 016 DE DICIEMBRE 04 DE 2013
Oficina Asesora Jurídica de RTVC

PARA: SUBGERENTES, JEFES, COORDINADORES.

FECHA: DICIEMBRE 04 DE 2013

La Oficina Asesora Jurídica se permite informar que es necesario impartir lineamientos que permitan la buena gestión de la entidad en materia de contratación directa, en virtud de lo establecido en la circular 005 de 2013 (Circular sobre restricciones en materia de contratación de conformidad con la Ley de Garantías Electorales en el marco del proceso electoral del año 2014), mediante la cual se socializó el periodo de prohibición de la contratación directa por parte de todos los entes del Estado durante los cuatro (04) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, lo cual se dará a partir del 25 de enero de 2014.¹

Por consiguiente, a efecto de procurar los menores traumatismos en la gestión de la Entidad y de los Clientes externos, y en aras de evitar la interrupción en la continua prestación de servicios necesarios para el normal funcionamiento de la misma, es preciso que de acuerdo a la proyección de la contratación realizada por las diferentes áreas, se maneje un plan de contingencia para satisfacer oportunamente las necesidades previstas.

En virtud de lo anterior, informamos que la Oficina Asesora Jurídica recibirá las solicitudes de contratación, de acuerdo a las fechas y condiciones relacionadas a continuación, las cuales deben proyectarse según la fecha estimada de inicio de los contratos.

FECHA ESTIMADA DE CONTRATACIÓN	FECHA RADICACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA REVISIÓN	FECHA RADICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS CON DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL COMPLETA
03 DE ENERO	16 DE DICIEMBRE	02 DE ENERO
07 - 10 DE ENERO	19 DE DICIEMBRE	03 DE ENERO
13 - 17 DE ENERO	23 DE DICIEMBRE	07 DE ENERO
20 - 24 DE ENERO	27 DE DICIEMBRE	13 DE ENERO

Así mismo, se informa que las solicitudes de contratación que deban celebrarse durante el último mes de la vigencia 2013, deberán ser radicadas:

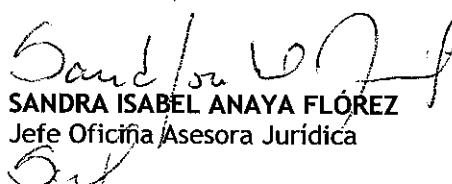
- i) Antes del día 6 de diciembre del presente año si los contratos contemplan pagos en la vigencia actual
- ii) Antes del día 12 de diciembre del mismo año si los desembolsos se realizarán en la vigencia 2014.

Lo anterior, teniendo en cuenta el cierre contable de la entidad y el volumen de actividades que se desarrollaran durante los últimos 15 días del año como consecuencia de las restricciones contempladas en la Ley de Garantías.

Se precisa, que el cumplimiento de las fechas establecidas es la única forma de garantizar que esta oficina atienda de manera oportuna las necesidades contractuales.

Agradecemos a todos los Jefes y Coordinadores de Área hacer extensiva la presente circular.

Cordialmente,


SANDRA ISABEL ANAYA FLÓREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

¹ Ley 996 de 2005, Artículo 33.